



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

27 JUN 2018

Córdoba,

Expte. Ref.: 0019652/2018

VISTO:

Que el Coordinador Académico de la Maestría en Sociología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad solicita la apertura del Curso Estructurado de posgrado de "Metodología Cualitativa I" para alumnos externos de la mencionada Maestría, el que será dictado los días 03, 04 y 05 de mayo de 2018 por la Dra. Irene VASILACHIS de GIALDINO, con una carga horaria de 20 hs. cuyo costo es de pesos un mil setecientos (\$ 1.700) sin evaluación y de pesos un mil ochocientos cincuenta (\$ 1.850) con evaluación. Todo enmarcado en el el Art. 5 punto 5.4 de la Ordenanza 07/2013 del Honorable Consejo Superior y Res. D.N. nro. 219/2017, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimenta lo establecido en el art. 5 punto 5.4 de la Ordenanza 07/2013 del Honorable Consejo Superior y punto V de la Res. D.N. nro. 219/2017.

Que que han intervenido las Secretarías de posgrado y de Administración de la Facultad y que lo solicitado por el Director de la Maestría en Sociología, cumple con los requisitos estipulados en las normas mencionadas supra para su aprobación y autorización.

Que los Cursos serán dictados en el marco de la Currícula de la mencionada Maestría.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución HCS N° 445/2018.

Por ello;

**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictado del **Curso Estructurado de Posgrado "Metodología Cualitativa I"**, para alumnos externos con el cupo previsto de diez (10), en el marco de la Maestría en Sociología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante los **días 03, 04 y 05 de mayo de 2018**, con una carga horaria de 20 hs. y un costo de pesos un mil setecientos (\$ 1.700) sin evaluación y de pesos un mil ochocientos cincuenta (\$ 1.850) con evaluación, por la Dra. Irene VASILACHIS de GIALDINO.

ARTÍCULO 2°: Autorizar y convalidar lo actuado por el departamento contable del CEA a recibir el pago de los aranceles previstos en el artículo 1° en concepto de inscripción al Curso estructurado de posgrado aprobado. Dichos pagos deberán imputarse a Recursos Propios (fuente 12), según corresponda.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.

402
ANDRO EUGENIO BONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELVA
DECANA INTERINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: